	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: TERRITORIAL MAGDALENA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 2687 de 2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: QUINDAVI SAS
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN SEBASTIAN - LOS GALVIS CÓDIGO 78141, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3559 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORES AC

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 16/09/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	0	10/01/2025	10/01/2025	09/03/2025	10-mar-25

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 1.100.000.000,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 15/03/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Atendiendo a la suspensión temporal de la ejecución del contrato de la referencia, aprobada mediante nuestra solicitud con oficio No. 30 del 10 de enero de 2025, y considerando que las causas que originaron dicha suspensión persisten sin solución, nos permitimos solicitar formalmente la ampliación del período de suspensión por dos (2) meses adicionales.

Las condiciones climáticas adversas continúan afectando el normal desarrollo del proyecto, manteniendo las mismas dificultades que imposibilitan la ejecución de las actividades programadas. Las intensas precipitaciones han impedido la movilización de los materiales y la ejecución de labores esenciales como la fundida de concreto y la preparación del terreno, comprometiendo la calidad y seguridad de la obra.

Adicionalmente, los problemas financieros señalados en el OFICIO N.º 28 tampoco han sido solventados, lo que sigue impactando el flujo de recursos para la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior y con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del proyecto, solicitamos respetuosamente la ampliación de la suspensión del contrato por un plazo adicional de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento de la suspensión inicial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

Teniendo en cuenta lo expuesto en el oficio con consecutivo RAD:INT-INV-MAG-2025-002 donde se manifiesta que las causas de la suspensión inicial no han sido superadas y adicional se informa a cerca de la preocupación existente ante las condiciones climáticas presentadas en las últimas semanas de ejecución y suspensión del contrato de obra ocasionando las situaciones que a continuación se mencionan:

• Retrasos en el cronograma de ejecución de la obra, debido a que la intensidad de las lluvias obliga a hacer paradas totales del personal en obra, ya que presenta un riesgo latente para los trabajadores y equipos.

• Desabastecimiento de material, ya que bajo estas condiciones y debido a que los trabajos se realizan en zona rural del municipio de Guamal se dificulta el acces de materiales mientras se presentan lluvias en la zona.

• Dificultar para continuar con el vaciado de las placas de pavimento, debido a la saturación del terreno y a la presencia constante de agua en las áreas de trabajo, l que impide garantizar la calidad y durabilidad del pavimento.

A pesar de los impases, continuamos con la disposición de finalizar con el proyecto en mención por lo que se están evaluando planes de contingencia que permitan subsanar los tiempos de retraso. Sin embargo, solicitamos la comprensión de esta situación dentro de las evaluaciones del cumplimiento contractual.

Como soporte a lo anteriormente expuesto se anexan a continuación los informes de precipitaciones recopilados por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM en la estación meteorológica Los Álamos con código 250225002 la cual es la más cercana a la zona donde se adelantan actualmente los trabajos.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 10 (Día) de 3 (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 10 (Día) de 5 (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 15 (Día) de 5 (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
Representante legal o su Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 08202-152564

Firma
Nombre: ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
Representante legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: A151312013-1019013695

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: Fabián Ernesto Arango Pineda
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

Bogotá D.C., 5 de marzo de 2025

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS
Fabian Ernesto Arango Pineda
Director Territorial Magdalena

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA 3559-2024 OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS: RICAURTE-HATOVIEJO CÓDIGO 78218 EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL; Y SAN SEBASTIAN- LOS GALVIS CÓDIGO 78141, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DEBUENAVISTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN No.1 A LA SUSPENSION DE LOS CONTRATOS DE OBRA No. 3124 Y No. 2687 Y EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3559.

Cordial saludo,

En atención a nuestras obligaciones contractuales, correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal derivada del contrato de interventoría N° 3559 de 2024, amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015, a través de este comunicado esta interventoría solicita comedidamente sean ampliadas las suspensiones de los contratos de obra No. 3124 y No. 2687, asimismo el contrato de interventoría No. 3559 desde el 10 de marzo del 2025, por un periodo de 2 meses, con las siguientes motivaciones:

Que para el contrato de obra No. 2687 se tiene que:

> *"(…) Atendiendo a la suspensión temporal de la ejecución del contrato de la referencia, aprobada mediante nuestra solicitud con oficio No. 30 del 10 de enero de 2025, y considerando que las causas que originaron dicha suspensión persisten sin solución, nos permitimos solicitar formalmente la ampliación del período de suspensión por dos (2) meses adicionales.*
> *Las condiciones climáticas adversas continúan afectando el normal desarrollo del proyecto, manteniendo las mismas dificultades que imposibilitan la ejecución de las actividades programadas. Las intensas precipitaciones han impedido la movilización de los materiales y la ejecución de labores esenciales como la fundida de concreto y la preparación del terreno, comprometiendo la calidad y seguridad de la obra.*
> *Adicionalmente, los problemas financieros señalados en el OFICIO N.º 28 tampoco han sido solventados, lo que sigue impactando el flujo de recursos para la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior y con el objetivo de*

garantizar la correcta ejecución del proyecto, solicitamos respetuosamente la ampliación de la suspensión del contrato por un plazo adicional de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento de la suspensión inicial. (…)"

Que para el contrato de obra No. 3124 se tiene que:

"(…) Por medio de la presente me permito solicitar a CONSORCIO INTERVENTORES AC sea considerada la solicitud de la ampliación de suspensión del contrato de referencia basados en que continua el temporal de lluvias en la región de ejecución del contrato de obra, lo que motivo a la suspensión del mismo el día 10 de enero del presente año, lo cual afecta directamente el cronograma de obra, genera retrasos en los trabajos, desabastecimiento de materiales por dificultad en las vías de acceso a los corregimientos de Ricaurte y Hatoviejo los cuales se encuentran en zona rural del municipio de Guamal, Magdalena.
La situación expuesta anteriormente, sumada a los pronósticos de temporal de lluvias en la zona durante por lo menos los próximos dos meses, impide que como contratistas pudie ramos adquirir y aprovisionarnos de los insumos requeridos, afectando directamente la planeación prevista para garantizar el desarrollo adecuado de las obras.
De acuerdo con lo anteriormente expuesto y sumado el panorama financiero depositado en el oficio CDQ-C.O-3124-065 radicado el día 9 de enero del presente año, solicitamos la ampliación de suspensión del contrato de manera temporal por el termino de 2 meses a partir de la fecha de solicitud de este oficio, con el fin de dar plazo a normalización de las circunstancias expuesta y así poder garantizar la calidad y culminación de las obras de manera adecuada. .(…)"

De lo anteriormente expuesto, esta interventoría da un concepto FAVORABLE para emitir la solicitud de suspensión de los contratos de obra No. 2687 y No. 3124 del 2024 y por ende la ampliación No. 1 a la suspensión del contrato de interventoría No. 3559 de 2024 desde el 10 de marzo del 2025 por un periodo de 2 meses teniendo en cuenta que las situaciones por las cuales se generó la suspensión No. 1 no han sido superadas; las lluvias han aumentado ocasionando las situaciones que a continuación se mencionan:

- Retrasos en el cronograma de ejecución de la obra, debido a que la intensidad de las lluvias obliga a hacer paradas totales del personal en obra, ya que presentan un riesgo latente para los trabajadores y equipos.

• Desabastecimiento de material, ya que bajo estas condiciones y debido a que los trabajos se realizan en zona rural del municipio de Guamal se dificulta el acceso de materiales mientras se presentan lluvias en la zona.

• Dificultar para continuar con el vaciado de las placas de pavimento, debido a la saturación del terreno y a la presencia constante de agua en las áreas de trabajo, lo que impide garantizar la calidad y durabilidad del pavimento.

A pesar de los impases, continuamos con la disposición de finalizar con el proyecto en mención por lo que se están evaluando planes de contingencia que permitan subsanar los tiempos de retraso. Sin embargo, solicitamos la comprensión de esta situación dentro de las evaluaciones del cumplimiento contractual.

Atentamente

CONSORCIO INTERVENTORES AC
Arq. Adriana Carolina Sanabria Nieto
REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORIA
PROYECTO: Fabio Mejia – Residente de interventoria
VoBo: Arq. Carolina Sanabria. REPRESENTANTE LEGAL
C/C: 0

San Sebastián de Buenavista, 04 de marzo de 2025 **OFICIO N.º 033**

Señores
CONSORCIO INTERVENTORES AC
Arq. Carolina Sanabria.
Representante Legal

Ref.: **2687 DE 2024** OBJETO: **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN SEBASTIÁN - LOS GALVIS CÓDIGO 78141, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

Asunto: Solicitud de ampliación de suspensión del contrato de obra.

Atendiendo a la suspensión temporal de la ejecución del contrato de la referencia, aprobada mediante nuestra solicitud con oficio No. 30 del 10 de enero de 2025, y considerando que las causas que originaron dicha suspensión persisten sin solución, nos permitimos solicitar formalmente la ampliación del período de suspensión por dos (2) meses adicionales.

Las condiciones climáticas adversas continúan afectando el normal desarrollo del proyecto, manteniendo las mismas dificultades que imposibilitan la ejecución de las actividades programadas. Las intensas precipitaciones han impedido la movilización de los materiales y la ejecución de labores esenciales como la fundida de concreto y la preparación del terreno, comprometiendo la calidad y seguridad de la obra. Adicionalmente, los problemas financieros señalados en el OFICIO N.º 28 tampoco han sido solventados, lo que sigue impactando el flujo de recursos para la ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior y con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del proyecto, solicitamos respetuosamente la ampliación de la suspensión del contrato por un plazo adicional de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento de la suspensión inicial.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente,

JAIRO ALBERTO QUINTERO DÁVILA
DIRECTOR DE OBRA
QUINDAVI SAS